



10-7-24

Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona

Avenida Roma, 19 - Tarragona - C.P.: 43005

TEL.: 977920117
FAX: 977920040
E-MAIL: mercantil1.tarragona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4314847120208010162

Concurso consecutivo 164/2020-Sección quinta: liquidación 164/2020 8

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto:
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado Mercantil nº 1 de Tarragona
Concepto:

Parte concursada/deudora: Antonio Valldosera Ruiz
Procurador/a: Maria Jesus Muñoz Perez
Abogado: JOANANDREU REVERTER GARRIGA

Administrador Concursal/ Experto en reestructuración: CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

AUTO QUE APRUEBA EL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Magistrado que lo dicta: Santiago Aragonés Seijo

Lugar: Tarragona

Fecha: 9 de julio de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la sección quinta de este procedimiento, la administración concursal presentó el plan de liquidación de los bienes y derechos de la parte concursada, que fue puesto de manifiesto, fue anunciado en el Tablón Edictal Judicial Único y la parte concursada y los acreedores pudieron formular las observaciones y las propuestas de modificación que consideraron oportunas en el plazo de quince días.

Segundo. Ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna observación ni tampoco modificación del plan de liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art 419.1 LC establece que, transcurrido el plazo sin que se presentaran observaciones o propuestas de modificación al plan de liquidación aportado por la administración concursal, el juez, según estime conveniente para el interés del concurso, debe o aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado o introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: QWMX5F6JBI8MYU0087SS2JZANPN9XIM
Data i hora 09/07/2024 14:10	Signat per Aragonés Seijo, Santiago.





Segundo. En el presente caso, atendiendo al interés del concurso, se aprueba el plan de liquidación presentado, cuyo contenido se transcribe en la parte dispositiva.

No puede emplearse este trámite de modificaciones/observaciones para introducir cuestiones ajenas a la liquidación o pertenecientes a otras fases del concurso. Por ejemplo, queda excluida la posibilidad de formular pretensiones impugnatorias del inventario o de la lista de acreedores (Auto Juzgado Mercantil número 6 de Madrid de 11 de mayo de 2015), o de reconocimiento y/o pago de créditos contra la masa (Auto Juzgado Mercantil número 1 de Palma de Mallorca de 29 de septiembre de 2014).

Tercero. El art. 424 LC establece que cada tres meses a contar desde la apertura del plan de liquidación, la administración concursal presentará ante este órgano judicial, informe del estado de las operaciones que quedará de manifiesto en esta Oficina judicial. La liquidación tendrá una duración máxima de un año desde su apertura.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo el plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado por la administración concursal y las operaciones de liquidación de la masa activa deben atenerse al mismo.

Contenido del plan de liquidación:

2.2. Plan de realización de los bienes Constando como bienes y derechos: los vehículos incluido remolque, los créditos a favor del concursado, el saldo de la cuenta bancaria, el mobiliario y ajuar doméstico (no embargable conforme al art. 606 LEC) y los ingresos mensuales correspondientes a la nómina, las tareas que conviene desarrollar son liquidar los vehículos, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el resto al pago de los acreedores. Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación del vehículo, las participaciones y las tres fincas es mediante **la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir del mismo y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha. En el supuesto de **inexistencia de ofertas** para los vehículos éstos serán **achataados, destruido o quedaran a disposición del concursado por falta de valor**. **2.3. Confección de los lotes:** **LOTE 1** Vehículo: RENAULT 22 JPA. PREMIUM, modelo 420 CDI, con matrícula 5753FXK y número de bastidor VF622JVA000103714. **LOTE 2** Vehículo: OPEL modelo VIVARO, con matrícula 6980DHH y número de bastidor W0LJ7ABA55V612794. **2.4. Proceso de liquidación:** **2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:** Publicación en la página web www.ac-in.es de: o el Plan de Liquidación o el Auto de aprobación del Plan de liquidación o los activos a liquidar Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que el deudor, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación. Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/1AP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:
QWWMX5F6JB18MYU0087SS2JZANPN9XIM

Data i hora
09/07/2024
14:10

Signat per Aragonés Seijo, Santiago,





Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.

Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web. **2.4.2. Recepción de ofertas:** Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta, así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo. Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas. No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada. En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores. El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Tarragona) del día natural nº 60 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente. **2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:** Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor. Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatarios/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirentes/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal. En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente. Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente. Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

Se aplicarán con carácter supletorio las normas previstas por la propia Ley Concursal para el caso de que el plan de liquidación no prevea todos los supuestos o situaciones previstas en el plan de liquidación.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Tarragona (artículo 419.3 del Texto refundido de la Ley concursal). El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 de la LEC).



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: QWMX5F6JB18MYUO087SS2JZANPN9XIM	
Data i hora 09/07/2024 14:10	Signat per Aragonés Seijo, Santiago;		





Lo acuerdo y firmo.

El Magistrado



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació: QWMX5F6JBI8MYUO087SS2JZANPN9XIM
Data i hora 09/07/2024 14:10	Signat per Aragonés Seijo, Santiago:

